

DECRETO

TRD – 2023-100.4.261

DECRETO No. 261
03 de Noviembre del 2023

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA VACANTE DEFINITIVA DE UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

DECRETO

Que el día 28 de Junio de 2023 se expidió el decreto número 133 “ POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY 2126 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” el cual creó los siguientes cargos:

NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	TOTAL
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	21
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	440	02	4

Que en consonancia con lo expuesto se expidió el Decreto 134 del 28 de junio de 2023 “Por el cual se modifica y adicionan al manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos asociados al funcionamiento de las comisarías de familia del Municipio de Palmira, en cumplimiento de la Ley 2126 de 2021” en el cual se adiciono las fichas de los cargo Profesional Universitario 219-02.

Que al momento de presentarse en la Alcaldía Municipal de Palmira vacantes disponibles, definitivas o temporales, en empleos de carrera administrativa en los distintos niveles, éstas deben ser provistas transitoriamente con los servidores públicos de la planta global que cumplan con los requisitos que señala la Ley.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución No. 153 del 12 de julio de 2021, se estableció la metodología que orientó, de principio a fin, el proceso de convocatoria interna para encargos.

Que en mérito de lo expuesto se realizó la convocatoria interna de encargos número 3 donde se ofertaron los cargos con vacancia definitiva para provisionar en donde se ofertó en cargo de Profesional Universitario 219-02

Que todas las actuaciones se rigieron por los principios de transparencia y publicidad, dejándose trazabilidad de cada una de las etapas desarrolladas a través del intranet, medio de comunicación oficial con todos los funcionarios de la entidad.

Que el objeto de las convocatoria Interna de encargo relacionada fue la de proveer las vacantes definitivas disponibles mediante esta modalidad con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos, por lo tanto, al darle aplicación al proceso en mención en todos los niveles y grados salariales ofertados mediante la convocatoria interna, se obtuvo como resultado que en la última convocatoria, se generaran unas vacantes definitivas para ser cubiertas en provisionalidad en razón de la necesidad del servicio.

Que, de la mencionada convocatoria, una vez revisados los requisitos y ponderados los criterios de selección de los funcionarios públicos admitidos para los cuales no hubo funcionarios que cumplieran con los requisitos necesarios para ser encargados del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, adscrito a Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Palmira, se declaró desierta dicha provisión dejando está vacante como definitiva.

Que dada la existencia de dicha vacante definitiva disponible, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano realizó el respectivo estudio técnico del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, y encontró que la señora ZONNIA HENAO SERNA, identificada con cédula de ciudadanía número 29143893, cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones para ocupar el cargo de forma provisional, de acuerdo a la ficha de verificación número 143-2023, ubicándose esta en la

DECRETO

Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Palmira en una vacante disponible del Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Palmira.

Que conforme lo expuesto y por la necesidad del servicio, se torna procedente la provisión en calidad de provisionalidad hasta la provisión de esta por concurso de méritos del cargo de carrera administrativa con derechos de carrera.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a ZONNIA HENAO SERNA, identificada con cédula de ciudadanía número 29143893, en la vacante temporal denominada Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Palmira, en una vacante disponible del Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Palmira, como se mencionó en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Lo anterior se surte de manera provisional, hasta la provisión de esta por la finalización de la comisión de servicio de la vacante ya reportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo, a la persona designada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, a la Dependencia donde se ubicará la nombrada para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Ana María Orjuela Rodríguez– Contratista SDI
Revisó: Alejandra Cardona Duque – Secretaria Jurídica
Aprobó: Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaría de Gestión de Talento Humano